

*ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se concede a don Secundino Abelenda Arés la autorización oportuna para poder transferir a la firma «Mariscos Arcade, S. L.», el depósito regulador de Carril número 10, correspondiente al Distrito Marítimo de Villagarzia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Secundino Abelenda Arés, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a la firma «Mariscos Arcade, S. L.», el depósito regulador de Carril número 10, correspondiente al Distrito Marítimo de Villagarzia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador, a la firma «Mariscos Arcade, S. L.», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se dispone pase a nombre de doña Hortensia Reig Juliá el vivero flotante de mejillones denominado «Sirena», del que era concesionario su esposo, don Vicente Micó Domínguez.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mortis causa, instruido a instancia de doña Hortensia Reig Juliá, en el que solicita pase a su nombre la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Sirena», del que era concesionario su esposo, don Vicente Micó Domínguez;

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, han sido acreditados los derechos de la solicitante mediante copia del testamento notarial,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivero a doña Hortensia Reig Juliá, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El titular de la concesión se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se concede a don Julio Gallego Iglesias autorización oportuna para poder transferir a don Eladio Ferreiros García el depósito regulador de carril número 278, en el distrito marítimo de Villagarzia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Julio Gallego Iglesias, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Eladio Ferreiros García el depósito regulador de carril número 278, que tiene concedido por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 1962), correspondiente al distrito marítimo de Villagarzia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Eladio Ferreiros García, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión,

debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se concede autorización oportuna a doña Dolores Mariño Ramos para poder transferir a don Manuel Maneiro Castromán el depósito regulador de carril número 397, en el distrito marítimo de Villagarzia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Dolores Mariño Ramos, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Manuel Maneiro Castromán el depósito regulador de carril número 397 que tiene concedido por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 1962), correspondiente al distrito marítimo de Villagarzia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Manuel Maneiro Castromán, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se concede a don Manuel Gómez García la autorización oportuna para poder transferir a don Manuel Maneiro Castromán el depósito regulador de carril número 313, en el distrito marítimo de Villagarzia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Gómez García, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Manuel Maneiro Castromán el depósito regulador de carril número 313 que tiene concedido por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 1962), correspondiente al distrito marítimo de Villagarzia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Manuel Maneiro Castromán, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 14 de febrero de 1973 por la que se autoriza la explotación marisquera de las especies almeja y barberecho a la Cofradía Sindical de Pescadores de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de 200.000 metros cuadrados.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cofradía Sindical de Pescadores de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) para explotación marisquera de las especies almeja y barberecho, en la parcela situada en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, Caranza-Montón, Distrito Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con una superficie de 200.000 me-